

DECRETO N°

0663

Lanús,

26 FEB 2019

VISTO:

Que resulta necesario realizar distintas readecuaciones presupuestarias en diferentes partidas, para la aplicación de los ingresos con motivo de las acreditaciones que efectuara el Banco Provincia de Bs. As. en concepto de la Ley N° 13.178 "Bebidas Alcohólicas"; y

CONSIDERANDO:

Que diferentes necesidades originadas en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable motivaron la realización de Operativos destinados a fiscalizar y controlar la comercialización de bebidas alcohólicas en el ejido del Partido; y en virtud del ingreso de fondos correspondiente al Fondo Ley N° 13.178;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 547.300.- (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS) según el siguiente detalle:

<u>Tipo</u>	<u>Clase</u>	<u>Concepto</u>	<u>Sub Concepto</u>	<u>Origen</u>	<u>Importe \$</u>
17	5	01	18	Provincial – Afectados	547.300.-
Total					547.300.-

Artículo 2do.: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma total \$ 547.300.- (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS) según el siguiente detalle:

<u>Jurisdicción</u>	<u>Subjurisdicción</u>	<u>Categoría Programática</u>	<u>Partida</u>	<u>Fte. Fin.</u>	<u>Importe \$</u>
01	15	42	1.2.2	1.3.2	447.300.-
01	15	42	3.3.9	1.3.2	100.000.-
Total					547.300.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región II - Avellaneda.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal